



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 20 de noviembre de 1987

Número 98

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

5198

Corrección de errores del Decreto 236/1987, de 30 de septiembre, por el que se declara parque natural la Sierra de María (BOJA núm. 85, de 16.10.87).

5.299

CONSEJERIA DE GOBERNACION

5205

Decreto 256/1987, de 28 de octubre, por el que se

desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de Función Pública.

5.299

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 13 de noviembre de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Clínicas Médicas, S.A. de Marbella (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

5222

5.300

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5223

Resolución de 13 de noviembre de 1987, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, convocando concurso-oposición para cubrir tres plazas de plantilla de auxiliar administrativo.

5.301

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de octubre de 1987, por la que se resuelve definitivamente el concurso unitario de méritos y traslado en el cuerpo de médicos titulares.

5196

5.301

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

5217

Orden de 30 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

5.302

5218

Orden de 30 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jón con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

5.303

5219

Orden de 30 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

5.303

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

5209

5.304

Resolución de 11 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT/ 678/2356).

5214

5.304

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de consumo.

5253

5.304

5249 Resolución de 9 de noviembre de 1987, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa del suministro de mobiliario de oficina homologado. 5.306

5206 Corrección de errores de la Orden de 8 de octubre de 1987, por la que se regula el acceso de las Federaciones de cooperativas y sus asociaciones al Consejo Andaluz de Cooperación (BOJA núm. 87, de 23.10.87). 5.307

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5202 Orden de 11 de noviembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1090/84, seguido a instancia de doña María del Carmen Castellano Sánchez. 5.307

5203 Orden de 11 de noviembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en grado de apelación por el Tribunal Supremo (Sala 4ª) en el recurso núm. 1339/85, seguido a instancia de la Junta de Andalucía. 5.307

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

5212 Orden de 12 de noviembre de 1987, por la que se

aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ayamonte (Huelva). 5.308

5213 Orden de 12 de noviembre de 1987, por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 5.308

CONSEJERIA DE SALUD

5195 Orden de 3 de noviembre de 1987, por la que se constituyen y designan los miembros de la Comisión de Compras. 5.309

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

5193 Orden de 30 de octubre de 1987, sobre concesión de subvenciones a conservatorios de música no estatales y centros reconocidos y autorizados dependientes de corporaciones locales. 5.309

CONSEJERIA DE CULTURA

5255 Orden de 26 de octubre de 1987, por la que se aprueba el pliego de bases-tipo que ha de regir la contratación de suministro de bienes homologados por la Comisión Central de Compras. 5.310

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

5208 Requisitoria. 5.313

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

5220 Resolución de 13 de noviembre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo de presentación de licitaciones para el concurso referente a un equipo de sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA (PD. 1122/87). 5.313

CONSEJERIA DE GOBERNACION

5277 Resolución de 18 de noviembre de 1987, por la que se corrigen determinados errores advertidos en la de 6 de noviembre, relativa a concurso público de suministro, para la adquisición de sistemas de seguridad (PD. 1127/87). 5.313

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

5216 Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia (PD. 1121/87). 5.314

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

5251 Resolución de 9 de noviembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de las obras que se citan. 5.314

5250 Resolución de 12 de noviembre de 1987, por la que se convoca subasta pública con admisión previa, para la adjudicación de las obras de reforma y adaptación a la normativa vigente de protección contra incendios en la Residencia de Pensionistas Heliópolis en Sevilla, de ASERSASS (PD. 1125/87). 5.314

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5224 Orden de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/07PI). 5.315

5225 Orden de 23 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-85/060). 5.315

5226 Orden de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/10PI). 5.315

5201 Orden de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/02-AS). 5.315

5227 Orden de 16 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/07P). 5.315

5228 Orden de 20 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita en materia de carreteras. 5.315

5199 Orden de 22 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras. 5.316

5200 Orden de 22 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras. 5.316

5240 Orden de 26 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-84/040). 5.316

5242 Orden de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita en materia de carreteras. 5.316

- 5249** Orden de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/04P). 5.317
- 5245** Orden de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/05P). 5.317
- 5246** Orden de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/09P). 5.317
- 5229** Orden de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/08P). 5.317
- 5230** Orden de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/11P). 5.317
- 5231** Orden de 28 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-84/290). 5.317
- 5232** Orden de 28 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/120). 5.317
- 5233** Orden de 28 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-83/140). 5.318
- 5234** Orden de 3 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-85/090). 5.318
- 5239** Orden de 3 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/02-A). 5.318
- 5249** Orden de 4 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-84/194). 5.318
- 5243** Orden de 4 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-86/050-V). 5.318
- 5235** Orden de 4 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-84/10A). 5.318
- 8236** Orden de 4 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-84/192-V). 5.319
- 5204** Resolución de 11 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anun-

cia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (SE-84/020-V) (PD. 1119/87). 5.319

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se rectifico error producido en la Resolución de 3 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras (4-87/087) (PD. 1123/87). 5.319

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de octubre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican. 5.319

Resolución de 28 de octubre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican. 5.319

Resolución de 12 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 5.320

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores a la Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de material deportivo por el procedimiento de urgencia (BOJA Núm. 95, de 13.11.87). (PD. 1124/87). 5.320

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Anuncio del pliego de condiciones económico-administrativo para contratar mediante subasta pública las obras comprendidas en el proyecto de ejecución polideportivo cubierto 2ª fase. Moguer (PP. 1100/87). 5.320

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

- 5211** Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía. (USTEA) 5.321

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. (JA-3-SE-153). 5.321

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 236/1987, de 30 de septiembre, por el que se declara parque natural la Sierra de María (BOJA núm. 85, de 16.10.87).

Advertidos errores en la disposición de referencia a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo 8.1, líneas 3 y 4, donde dice «... predios de extensión superior a 240 Ha...», debe decir «... predios de extensión superior a 250 Ha...».

En el anexo, límite Norte, línea 9, donde dice «Reguera», debe decir «Peguera».

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 256/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de Función Pública.

El artículo 103.1 de la Constitución Española establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Siguiendo el mandato constitucional, el art. 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, preceptúa que la Administración de la Comunidad Autónoma sirve, con

objetividad, a los intereses generales de Andalucía de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y participación, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho.

Dentro de los principios señalados, la desconcentración ha de desempeñar en el momento actual un decisivo papel dentro del proceso de modernización y racionalización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía siendo en el campo de gestión de personal donde, inevitablemente y con carácter prioritario, han de aplicarse criterios desconcentradores dado el carácter horizontal con el que está concebida y configurada la Función Pública en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

El presente Decreto viene, pues, en un primer, pero decisivo paso, a desconcentrar en los Delegados de Gobernación determinadas materias actualmente gestionadas en los Servicios Centrales de la Consejería a fin, no ya sólo de descargar a ésta de una excesiva carga de trabajo que dificulta el cumplimiento de los plazos legales previstos, sino fundamentalmente a fin de dotar a las unidades periféricas de la capacidad competencial y resolutoria que exige la eficacia en el tratamiento y solución de los asuntos públicos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987

DISPONGO:

Artículo único: Corresponden a los Delegados de Gobernación, en relación al personal al servicio de la Junta de Andalucía, destinado en los servicios periféricos del ámbito provincial, las siguientes competencias:

- a) El impulso y coordinación en materia de Función Pública.
- b) Bajo la superior dirección y coordinación del Jefe de la Inspección General de Servicios, al impulso y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, que aprueba el Reglamento de la Inspección de Servicio de la Junta de Andalucía, respecto de las denuncias o reclamaciones que se formulen en relación con el funcionamiento de los servicios.
- c) Ordenar las inspecciones extraordinarias a que se refiere el art. 19.2 del citado Reglamento.
- d) La concesión de excedencias voluntarias.
- e) La Resolución de los destinos provisionales a que se refiere el art. 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- f) La autorización previa para la contratación de personal laboral temporal y sus prórrogas así como para el nombramiento de funcionarios interinos, de acuerdo con los sistemas de selección que para este personal se establezcan por la Consejería de Gobernación.
- g) La supervisión y control de la finalización de los contratos laborales de carácter temporal.
- h) El control de las inscripciones y anotaciones en el Registro General de Personal respecto de los actos y diligencias inscribibles o anotables conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, producidas por los respectivos órganos competentes en el ámbito provincial.
- i) La interlocución general con los órganos de representación sindical de ámbito provincial.
- j) El reconocimiento del grado personal.
- k) Cuantas otras les estén atribuidas por disposiciones legales y reglamentarias.

DISPOSICION ADICIONAL

Las atribuciones y funciones asignadas actualmente por el Decreto 140/1986, de 30 de julio, al Secretario General para la Función Pública en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 25 de abril de 1986 (BOJA nº 36, de 29 de abril), que desarrolla el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal, se entenderán referidas al Delegado de Gobernación respecto de los actos y procedimientos registrales a que se refiere el artículo Único, apartado h) del presente Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las competencias que ostentan los Consejeros de Educación y Ciencia y de Salud, así como el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal docente y sanitario que desempeñen puestos de trabajo de tal condición, que no experimentaran alteración alguna por lo dispuesto en el presente Decreto, serán objeto de regulación reglamentaria hasta tanto no se desarrolle lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley

6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Segunda. La entrada en vigor del apartado i) del Artículo Único del presente Decreto queda en suspenso hasta tanto así se determine por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, el presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero de 1988.

Sevilla, 28 de octubre de 1987.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 13 de noviembre de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Clínicas Médicas, S.A. de Marbella (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocado huelga para los días 30 de noviembre, 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10 de diciembre de 1987, con paros parciales progresivos de 1 hora más cada día, iniciándose el día 30 de noviembre con 1 hora de paro, por el Comité de Empresa de «Clínicas Médicas S.A.» de Marbella (Málaga), para el personal del mismo, y dada el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º: La situación de huelga que afectará al personal que presta sus servicios en la Empresa «Clínicas Médicas S.A.» de Marbella (Málaga) durante los días 30 de noviembre, 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10 de diciembre de 1987, con paros parciales progresivos de 1 hora más cada día, iniciándose el día 30 de noviembre con 1 hora de paro, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º: Por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, y la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del

personal necesaria para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º.: Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Málaga.
Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de plantilla de auxiliar administrativo.

Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de Auxiliar Administrativo al servicio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla y de sus Servicios Especiales, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente o que se dicte en el futuro.

Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y mayor de edad, siendo ésta no superior a 30 años a la fecha de admisión de instancia.
- b) No padecer enfermedad contagiosa y defecto alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No encontrarse sufriendo la pena de inhabilitación absoluta o especial para cargo público o cualquiera privativa de libertad.
- d) Estar en posición de Bachillerato o similar con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Las condiciones expresadas habrán de cumplirse en el momento de que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla y presentadas en la Secretaría General de la misma, sita en C/ Trajano nº 17 de esta Capital, durante las horas de 9 a 13 y en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y expuesta íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Cámara, haciéndose constar expresamente en la instancia que el aspirante reúne todos y cada una de las condiciones de la Convocatoria, y uniéndose el recibo del abono por derecho de examen y formación del expediente, que sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso. Por el concepto de derecho de examen los aspirantes ingresarán la cantidad de 1000 Ptas. en la Caja de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla.

Méritos: Los aspirantes podrán alegar los méritos que crean oportunos, entre ellos, publicaciones, cursos de especialidad, títulos o diplomas, cursos, etc., debiendo ser acreditados en forma documental, a presentar la solicitud para tomar parte en el Concurso-Oposición. El Tribunal juzgará estos méritos con arreglo a la puntuación que fije, dentro de los normas de valoración de esta Convocatoria.

Desarrollo del Concurso-Oposición: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de los motivos de la exclusión, y se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la lista provisional de admitidos, los interesados podrán formular recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de la lista en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la reclamación que se dicte podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previo recurso de reposición potestativo.

El concurso se decidirá conforme a la mayor puntuación que se obtenga por los aspirantes sobre la base de 10 puntos y dentro de las siguientes valoraciones:

- a) La valoración de los servicios prestados se llevará a cabo a razón de 0'66 puntos por cada mes de servicio a la Corporación, con un máximo de tres puntos.
- b) En la fase de Concurso, la valoración de los méritos se llevará a efecto por el Tribunal, obteniendo la media de las puntuaciones establecidos por los miembros comparecientes enjuiciando los méritos alegados con una puntuación máxima de tres puntos.
- c) La oposición consistirá en un ejercicio escrito sobre un supuesto que se establecerá por el Tribunal, teniendo como base el Programa aprobado y que obrará en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla para que sea consultado por los participantes. Dicho supuesto podrá referirse a aspectos teóricos o prácticos de dicha Programa.

Tribunal calificador: El Tribunal para juzgar el Concurso-Oposición estará constituido en la siguiente forma:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, o miembros de la Junta de Gobierno, delegado.

El Jefe del Servicio de Cámaras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o funcionario en quien delegue.

El Secretario General de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987.- El Presidente, Severino Blanco González.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de octubre de 1987, por la que se resuelve definitivamente el concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1986 (BOE de 30 de junio y de 1 de julio) y Orden de la

Consejería de Salud y Consumo de 1 de julio de 1986 (BOJA de 3 de julio), fue convocado concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares.

La adjudicación provisional de plazas se efectúa por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de junio de 1987 (BOE del día 30) y Orden de la Consejería de Salud de 1 de julio de 1987 (BOJA de 20 de octubre), habiéndose realizado la adjudicación con carácter definitivo por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987 (BOE de 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre).

Esto Consejería de Salud, de conformidad con la base 6.2 de la convocatoria

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la resolución definitiva de las plazas adjudicadas en esta Comunidad Autónoma, que se acompaña como Anexo a la presente Orden, una vez resuelto definitivamente el concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos

Titulares efectuada por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987.

Segundo. Todo lo referente a ceses, cambios de situación administrativa, tomas de posesión, prórrogas, plazos, así como los recursos que puedan interponerse se efectuarán conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987.

Tercero. La resolución de los reclamaciones formuladas contra la adjudicación provisional, la corrección de errores materiales y aritméticos producidos, así como la relación de concursantes a los que no les ha correspondido plaza, se expresan en los Anexos I y III de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987 (BOE de 31 de octubre, páginas de 32.575 a 32.579 y de 3 de noviembre, páginas de 32.785 o 32.791).

Sevilla, 31 de octubre de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdo pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital -
Local	INEM	Materiales	Subv. J.A.
ABLA	6.801.400	3.400.700	1.700.350
ABRUCENA	9.528.000	4.764.000	2.382.000
ALBANCHEZ	3.214.000	1.607.000	803.500
ALBOLCUIY	8.025.000	4.012.500	2.006.250
ALBOX	23.370.000	11.685.000	5.842.500
ALCOLEA	2.508.000	1.254.000	627.000
ALCONTAR	1.862.000	931.000	465.500
ALCUDIA DE MONTEAGUD	1.446.300	723.150	361.575
ALHABIA	4.815.000	2.407.500	1.203.750
ALHAMA DE ALMERIA	7.584.750	3.792.375	1.896.188
ALICUN	196.000	98.000	49.000
ALMERIA	32.611.450	16.305.725	8.152.863
ALMOCTIA	1.764.000	882.000	441.000

ALSOQUI	661.500	330.750	165.375
ANTAS	815.000	407.500	203.750
ARBOLEAS	5.624.500	2.812.250	1.406.125
ARMURA DE ALMANZORA	1.685.250	842.625	421.312
BACARES	588.000	294.000	147.000
BAYARCAL	1.751.750	875.875	437.938
BAYARQUE	313.600	156.800	78.400
BEDAR	1.768.700	884.350	442.175
BETRES	294.000	147.000	73.500
BENAHADUX	1.607.000	803.500	401.750
BENITAGLA	642.800	321.400	160.700
BENIZALON	4.149.100	2.074.550	1.037.275
BENTARIQUE	3.210.000	1.605.000	802.500
BERJA	3.645.600	1.822.800	911.400
CANJAYAR	4.410.000	2.205.000	1.102.500
CANDEIRA	10.770.900	5.385.450	2.692.725
CASTRO DE FILABRES	723.150	361.575	180.787
CEDAR	1.205.250	602.625	301.312
CIEVAS DE ALMANZORA	12.840.000	6.420.000	3.210.000
CHECOS	321.400	160.700	80.350
CHIKIVEL	10.746.000	5.373.000	2.686.500
DALIAS	1.396.500	698.250	349.125
DARBUICAL	274.400	137.200	68.600
FINES	1.607.000	803.500	401.750
FIJANA	14.025.500	7.012.750	3.506.375
FONCON	882.000	441.000	220.500
FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	294.000	147.000	73.500
GADOR	7.376.250	3.688.125	1.844.063
GALLAROS, LOS	3.531.000	1.765.500	882.750
GERAL	9.159.750	4.579.875	2.289.938
HERCULIA	1.256.850	628.425	314.212
HERCUL DE ALMERIA	3.214.000	1.607.000	803.500
HERCUL OVERA	16.755.000	8.377.500	4.188.750
ILLAR	4.740.650	2.370.325	1.185.163
INSTACION	5.310.300	2.655.150	1.327.575
LARONA	1.205.250	602.625	301.312
LALLAR DE ANDARAX	1.401.400	700.700	350.350
LLINAR	1.365.950	682.975	341.487
LUBRIN	9.642.000	4.821.000	2.410.500
LUCALINA DE LAS TORRES	4.017.500	2.008.750	1.004.375
LUCAR	980.000	490.000	245.000
MACAEL	1.058.400	529.200	264.600
MARIA	2.195.200	1.097.600	548.800
NACIMIENTO	4.798.400	2.399.200	1.199.600
NIJAR	2.528.400	1.264.200	632.100
OHANES	5.292.000	2.646.000	1.323.000
OLULA DE CASTRO	4.444.200	2.222.100	1.111.050
OLULA DEL RIO	1.653.750	826.875	413.437
ORIA	18.547.350	9.273.675	4.636.838
PACULES	3.822.000	1.911.000	955.500
PARTALDA	4.285.100	2.142.550	1.071.275
PATERNA DEL RIO	955.500	477.750	238.875

PECHINA	7.231.500	3.615.750	1.807.875
PULPI	392.000	196.000	98.000
PURCHENA	5.292.000	2.646.000	1.323.000
RACOL	3.822.000	1.911.000	955.500
RIOJA	4.097.850	2.048.925	1.024.462
SANTA CRUZ	1.653.750	826.875	413.437
SANTA FE DE MONDULJAR	2.410.500	1.205.250	602.625
SENES	2.579.850	1.289.925	644.962
SERON	4.887.750	2.443.875	1.221.937
SIENRO	3.668.600	1.834.300	917.150
SOMONTIN	3.280.000	1.640.000	820.000
SORBAS	8.436.750	4.218.375	2.109.187
SUFIL	1.362.550	681.275	340.637
TABERNAS	24.836.100	12.418.050	6.209.025
TABERNO	6.660.750	3.330.375	1.665.188
TAHAL	1.822.800	911.400	455.700
TERQUE	5.844.600	2.922.300	1.461.150
TIJOLA	5.213.600	2.606.800	1.303.400
TRES VILLAS, LAS	8.568.400	4.284.200	2.142.100
TURRE	2.447.550	1.223.775	611.887
TURRILLAS	6.080.350	3.040.175	1.520.088
ULEILA DEL CAMPO	4.895.250	2.447.625	1.223.812
URRACAL	2.490.850	1.245.425	622.712
VELEVIQUE	1.587.600	793.800	396.900
VELEZ BLANCO	1.960.000	980.000	490.000
VELEZ RUBIO	8.378.200	4.189.100	2.094.550
VERA	4.815.000	2.407.500	1.203.750
VIATOR	3.214.000	1.607.000	803.500
ZURGENA	2.410.500	1.205.250	602.625
GESTIÓN DEL CONVENIO	5.644.350	-	-
TOTAL	455.500.000	224.927.825	112.463.912

cido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Andújar	7.152.145	3.576.072	3.218.465
Arjona	7.115.896	3.557.948	3.202.153
Bélmez de la Moraleda	3.570.000	750.000	675.000
Cambil	6.105.720	3.051.400	2.746.260
Canena	2.083.334	1.041.667	937.500
Fuensanta de Martos	3.657.960	1.828.980	1.646.082
Fuerte del Rey	1.545.000	772.500	695.250
Iznatoraf	1.935.900	967.950	871.155
Jamileña	4.500.000	2.250.000	2.025.000
Puerta de Segura	4.043.350	1.822.650	1.640.385
Quesada	7.166.667	3.583.333	3.225.000
Santiago de Calatrava	1.000.000	500.000	450.000
Vva. del Arzobispo	6.659.445	3.329.722	2.996.750
Villardompardo	2.000.000	1.000.000	900.000
TOTAL	58.535.417	28.032.222	25.229.000

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Almería por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 50%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo estable-

ORDEN de 30 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo estable-

cido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Prayectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALCALA DE GUADIRA	4.673.008	2.336.504	2.102.854
ALGAMITAS	2.638.250	1.319.125	1.187.213
BORRUEJOS	3.278.651	1.639.325	1.475.392
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	20.000.000	10.000.000	9.000.000
CAMAS	16.253.816	8.126.908	7.314.217
CAMPANA, LA	10.893.175	1.931.000	1.737.900
CARRIONA	8.483.000	4.241.500	3.817.350
CASARICHE	5.191.200	1.827.000	1.644.300
CASTILLEJA DE GUZMAN	1.000.000	500.000	450.000
CASTILLEJA DE LA CUESTA	4.544.469	2.272.234	2.045.011
CASTILLEJA DEL CAMPO	3.813.239	1.906.619	1.715.957
CONSTANTINA	6.400.000	3.200.000	2.880.000
CORRIPE	3.613.058	1.806.529	1.625.876
CORRALES, LOS	17.272.279	8.636.139	7.772.525
ESTEPA	11.698.341	5.849.170	5.264.253
GUADALCANAL	6.130.014	3.065.007	2.758.506
HERRERA	9.539.074	2.856.787	2.571.108
LUISIANA, LA	18.920.886	9.460.443	8.514.399
MARCHENA	10.000.000	5.000.000	4.500.000
MARTIN DE LA JARA	14.477.483	7.238.741	6.514.867
MONTELLANO	16.722.327	8.361.163	7.525.047
NAVAS DE LA CONCEPCION	2.890.884	1.445.442	1.300.898
OSUNA	21.806.045	10.903.022	9.812.720
PARADAS	25.520.894	12.760.447	11.484.402
PEDROSO, EL	2.183.160	1.091.580	982.422
PEÑAFIOR	12.295.150	6.147.575	5.532.817
PUEBLA DE CAZALLA, LA	8.946.732	4.473.366	4.026.029
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	5.638.504	2.819.252	2.537.327
PUEBLA DEL RIO, LA	17.000.000	8.500.000	7.650.000
REAL DE LA JARA	6.052.189	3.026.094	2.723.485
RODA DE ANDALUCIA, LA	4.500.000	1.928.571	1.735.714
TOCINA	26.421.021	13.210.510	11.889.459
TOMARES	2.401.995	1.200.997	1.080.897
UTRERA	14.829.792	7.414.896	6.673.406
VVA. DE SAN JUAN	5.275.506	2.637.753	2.373.978
VISO DEL ALOR, EL	7.623.000	3.811.500	3.430.350
TOTAL	358.927.142	172.945.199	155.650.679

2°. El Crédito concedida a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierda por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones, que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día o las interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificada, e incluso anulada, si la actividad formativa, por la que se se concedía, no se ha cumplida en los términos previstos.

Granada, 9 de noviembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

ANEXO

Expediente: CF-GR-27/87.

Perceptor: Federación Granadina de Comercio.

Curso: Administración mecanizada de tiendas al detall.

Subvención: 240.000 Pts.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (AT/678/2356).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes.

Finalidad: Consolidación de tramo de línea existente sobre apoyos de madera Monda-Coin (2ª fase).

Características: Líneas aérea de 20 KV. de 3.184 metros de longitud con conductor aluminio-acero de 116,2 mm² sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Términos municipales afectados: Coin.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.228.297.

Referencia: AT678/2356.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 11 de noviembre de 1987.- El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de consumo.

Por órdenes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 18 de marzo y de 27 de mayo de 1987 (BOJA nº 28 y 46 de 31 marzo y 28 de mayo), por la que se dictan normas para la concesión

a las Entidades Locales y sus asociaciones de subvención en materia de consumo, en función de la distribución del crédito destinado para la colaboración y asistencia técnica a tales Entidades en los Presupuestos Generales del Estado y del crédito destinado a las mismas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de atender los gastos de funcionamiento y equipamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, así como programas especiales de inspección, divulgación y formación en materia de consumo.

Observadas las normas establecidas en las mencionadas órdenes, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, procede hacer efectiva la concesión de las indicadas subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7.14.18.460.00.000.1 y 7.14.01.463.00.000.3, destinadas al efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidos de acuerdo con el artículo 5.1 y 2 del Decreto del Presidente

130/1986, de 30 de julio y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se conceden las subvenciones en materia de consumo a las Entidades Locales que se indican en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2º. Los beneficiarios de las citadas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 18 de marzo de 1987, por la que se dictan normas para la concesión a las Entidades Locales y a sus asociaciones, de subvenciones en materia de consumo.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO I

LOCALIDAD	CUANTIA	OBJETO DE LA SUBVENCION
ALMERIA	100.000 ptas. 200.000 ptas. 250.000 ptas. 200.000 ptas.	Fondo de documentación Campaña de Navidad Campaña informativa de verano Día Mundial del Consumidor
El Ejido	100.000 ptas. 100.000 ptas.	Campaña de vivienda Campaña juguetes de Navidad
Olula del Río	110.000 ptas. 90.000 ptas.	Campaña alimentos congelados Campaña publicidad
CADIZ		
Barbate	100.000 ptas. 100.000 ptas. 100.000 ptas.	Campaña informativa Equipamiento Publicaciones
Cádiz	350.000 ptas.	Funcionamiento
Jerez de la Frontera	250.000 ptas.	Campaña de Información
La Línea de la Concepción	100.000 ptas. 48.000 ptas. 52.000 ptas.	Campaña divulgativa Campaña electricidad Cursos formativos
Sonlúcar de Barrameda	175.000 ptas. 125.000 ptas.	Campaña información servicio butano Campaña sector hostelería
CORDOBA	150.000 ptas. 250.000 ptas. 100.000 ptas. 200.000 ptas.	Radio Día mundial del consumidor Información asociados Campaña de Navidad
Montilla	40.000 ptas. 25.000 ptas.	Confección carteles Edición folletos
Montoro	149.000 ptas.	Funcionamiento y equipamiento
GRANADA		
Alhama de Granada	60.000 ptas. 40.000 ptas.	Semana del consumidor Equipamiento
Guadix	141.000 ptas.	Equipamiento y funcionamiento
Loja	60.000 ptas. 22.000 ptas. 35.000 ptas. 30.000 ptas. 25.000 ptas.	Campaña de alimentación Campaña de venta ambulante Campaña de vivienda Campaña teléfono y electricidad Carteles
HUELVA		
Aracena	400.000 ptas.	Equipamiento y funcionamiento
Mancomunidad Palos-Mogu.	235.000 ptas.	Funcionamiento y equipamiento
JAEN		
Diputación Provincial	1.000.000 ptas.	Funcionamiento y equipamiento
MALAGA		
Coín	50.000 ptas. 50.000 ptas. 100.000 ptas.	Divulgación Formación Material
Ronda	50.000 ptas. 50.000 ptas. 100.000 ptas. 50.000 ptas.	Campañas Colaboración Folletos Invormat
SEVILLA		
Carmona	75.000 ptas.	Formación personal

	100.000 ptas.	Campaña de información
	25.000 ptas.	Difusión e información
Dos Hermanas	150.000 ptas.	Funcionamiento
	100.000 ptas.	Campaña de Navidad
Las Cabezas S. Juan	150.000 ptas.	Funcionamiento y equipamiento
Lebrija	100.000 ptas.	Información consumidores
	50.000 ptas.	Día mundial
	50.000 ptas.	Campaña de Navidad
Los Palacios y Villafranca	125.000 ptas.	Campaña de verano
	100.000 ptas.	Campaña de difusión
Morón de la Frontera	100.000 ptas.	Funcionamiento y equipamiento
Sevilla	1.500.000 ptas.	Formación y perfeccionamiento del personal
	500.000 ptas.	Actividades inspectoras y divulgativas de defensa de los consumidores

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa del suministro de mobiliario de oficina homologado.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratos de suministro, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de esta Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

HE RESUELTO

Primero. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, que ha de regir la contratación directa del suministro de mobiliario de oficina homologado por la Comisión Central de Compras que realicen la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y sus Delegaciones Provinciales y se formalicen al amparo del Art. 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución y que se adjunta a la misma no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987.- El Consejero, P.D. El Secretario General Técnico, Julio Albo Riesco.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA HOMOLOGADO

Cláusula 1ª. Objeto y Régimen Jurídico

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición del mobiliario de oficina del tipo homologado en el catálogo de la Comisión Central de Compras con destino a la referencia de los bienes que integran la contratación se encuentran en el catálogo de homologación de la Comisión Central de Compras.

1.2. Las características de los bienes, el número de unidades, el precio y el tipo fijados en el catálogo de homologación de la Comisión Central de Compras, son las referenciados en el contrato formalizado con la empresa adjudicataria

1.3. En los bienes objeto del suministro, concurren las características señaladas en el Art. 237 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1.4. La contratación del suministro de los bienes homologados por el sistema de contratación directa, establecido en el Art. 247, del Reglamento General de Contratación del Estado, se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado texto articulado aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, en adelante Ley, el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, y demás disposiciones en vigor. Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

1.5. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formaran parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.6. El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los

titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos de indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será el responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

Cláusula 2ª. Presupuesto, Impuestos.

2.1. El presupuesto se fija multiplicando el número de unidades de bienes de este contrato por el precio de adjudicación que figura en el catálogo de homologación de la Comisión Central de Compras, ascendiendo pues a la cantidad de entendiéndose incluido en él el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido correspondiente a la contratación del suministro, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/85 y Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 2028/85 de 30 de octubre.

2.2. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación se expresarán los características de ésta y el coste que representa dentro del precio total.

Cláusula 3ª. Existencia de Crédito.

El expediente iniciado para la contratación del suministro objeto del presente Pliego está amparado por los siguientes créditos.

Cláusula 4ª. Revisión de precios.

Los precios de contratación de los suministros comprendidos en este contrato viene determinado para cada unidad en el catálogo de Homologación de la Comisión Central de Compras, siendo el precio de adjudicación, sin que en ningún caso pueda ser objeto de revisión.

Cláusula 5ª. Documentación exigida en la contratación.

5.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de adquisición de bienes, se obliga a formalizar el contrato.

5.2. Para la formalización de dicho contrato, el adjudicatario sólo deberá presentar poder bastante para contratar.

5.3. Puede cumplirse el anterior requisito con la escritura de apoderamiento que tenga archivada el Servicio contratante para hacerla valer en la formalización del presente contrato.

Cláusula 6ª. Fianza.

6.1. El adjudicatario en el plazo de 25 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de adquisición de bienes, deberá constituir una fianza del cuatro por ciento del presupuesto del suministro en la Caja Central o Provincial de Depósitos de la Comunidad Autónoma, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 350 del Reglamento, a disposición del órgano contratante.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 53/87 de 25 de febrero (BOJA nº 26), el adjudicatario podrá presentar fianza o aval otorgado por las Sociedades de garantía Recíproca.

Cláusula 7ª. Gastos exigibles al suministrador.

El adjudicatario se obliga a satisfacer los gastos de formalización del contrato, los de los materiales, los de su personal, los de transporte, los de instalación, los gastos de anuncio y los de asistencia técnica durante el periodo de garantía.

Cláusula 8ª. Plazo de suministro.

El plazo de entrega de los bienes listos para su funcionamiento en las dependencias a que vayan destinados, será de contados desde la fecha de formalización del presente contrato de suministro, sin que nunca pueda exceder del 31 de marzo de 1988.

Cláusula 9ª. Pago.

9.1. El suministrador tiene derecho al abono, con arreglo a las precios convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso.

9.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado, a la que se acompañará Acta de Recepción Provisional.

Cláusula 10ª. Penalidades; Recepción; Plaza de garantía y devolución de la fianza.

10.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el Art. 138 del Reglamento. El importe, se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiere tener derecho por daños y perjuicios.

10.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración designe.

10.3. El plazo de garantía se fija en meses a contar desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Durante este plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados. Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos a imputables al empresario se estará a lo dispuesto en el Art. 277 del Reglamento.

10.4. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

Cláusula 11ª. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

11.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

11.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas, por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos Contenciosos Administrativos conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Por la Administración.- Conforme, al Adjudicatario.

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de octubre de 1987, por la que se regula el acceso de las Federaciones de cooperativas y sus asociaciones al Consejo Andaluz de Cooperación (BOJA núm. 87, 23.10.87).

Advertidos errores en la Orden de 8 de octubre de 1987, por la que se regula el acceso de las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones al Consejo Andaluz de Cooperación (BOJA núm. 87 de 23 de octubre de 1987), se formula a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 2º. 1. Línea primera:

Donde dice: «con referencias al Libro...», debe decir: «con referencia al Libro...».

DISPOSICION ADICIONAL

Donde dice: «Primera», debe decir: «1», y donde dice: «Segunda», debe decir «2».

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de noviembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1090/84, seguida a instancias de doña María del Carmen Castellano Sánchez.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Excm. Audiencia Territorial de Granada con el n° 1090/84, a instancia de Doña María del Carmen Castellano Sánchez, contra resolución de la Consejería de Política Territorial (hoy Obras Públicas y Transportes) de fecha 8 de septiembre de 1984 que confirma en trámite de alzada la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 1983 que acordaba la aprobación definitiva de la Revisión Adaptación del P.G.O.U. de Motril, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1986, declarada firme por providencia de 26 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Doña María del Carmen Castellano Sánchez contra la resolución de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de fecha 8 de septiembre de 1984, confirmatoria en alzada de otra de la Comisión Provincial de Urbanismo de 22 de diciembre de 1983 que aprobó la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Motril, estimándose ajustados a Derecho tales actos, sin expresa condena en costas».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y Real Decreto 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 11 de noviembre de 1987, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en grado de apelación por el Tribunal Supremo (Sala 4ª) en el recurso núm. 1339/85, seguido a instancia de la Junta de Andalucía.

Ilmos. Sres:

En el recurso de apelación n° 1339/85 interpuesto ante el Tribunal Supremo (Sala 4ª) por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 17 de enero de 1985, sobre aprobación de normas subsidiarias de planeamiento de la localidad de Marchena, siendo parte apelada D. Juan Mº Ramos Benjumea y otros, ha recaído sentencia con fecha 27 de julio de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la sentencia dictada el 17 de enero de 1985 por la Sala de nuestra Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla, en los Autos de los que el presente recurso dimana, cuya sentencia confirmamos en todas sus partes. No hacemos ningún pronunciamiento sobre las costas de la presente apelación».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82, de 15 de diciembre y Real Decreto 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero; Secretario General Técnico; Director General de Urbanismo; Delegado Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de noviembre de 1987, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ayamonte (Huelva), en cuyas tramitaciones se han cumplido todos los requisitos legalmente establecidos en los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978.

RESULTANDO

Que con fecha 8 de abril de 1980 se acordó por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura la realización de la clasificación.

RESULTANDO

Que según consta en la certificación de la Dirección Provincial del IARA de Huelva de fecha 25 de abril de 1985 tras la exposición pública de la proposición de la Clasificación, que se había anunciado conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias, no se había presentado alegación ni reclamación alguna a dicha Clasificación.

RESULTANDO

Que en el expediente constan los informes de la Diputación Provincial de Huelva, del Ayuntamiento de Ayamonte y de la Cámara Agraria de Ayamonte, cumpliéndose lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo todos estos informes favorables a la proposición de Clasificación presentada.

VISTOS

La Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, su Reglamento de 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y otras disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que las vías pecuarias son bienes de dominio público, no susceptibles de prescripción ni de enajenación y no se puede alegar para su apropiación el tiempo que hayan estado ocupadas ni legitimar las usurpaciones de que hayan sido objeto.

De acuerdo con la propuesta de la Presidencia del IARA.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, considerándose necesarias las siguientes vías pecuarias.

1. Cañada de Ayamonte a Sevilla.

Anchura 75,22 m.
condición necesaria.

2. Vereda de la Zabolla.

Anchura legal 20,89 m.
considerada excesiva
reducida a 10 m.

3. Vereda del Camino Viejo de Villablanca.

Anchura legal 20,89 m.
considerada excesiva
reducida a 10 m.

4. Vereda del Camino de Valdejudíos.

Anchura legal 20,89 m.
considerada excesiva
reducida a 10 m.

5. Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerrós

Anchura legal 20,89 m.
considerada excesiva
reducida a 10 m.

6. Vereda de la Vera Abajo

Anchura legal 20,89 m.
considerada excesiva
reducida a 10 m.

7. Colada del Camino de San Benito

Anchura legal 5-8 m.
considerada necesaria

8. Colada del Camino del Pilar de Jaraque

Anchura legal 5-8 m.
considerada necesaria

9. Colada del Camino de Valdemindiano a Fotea

Anchura legal 5-8 m.
considerada necesaria

10. Vereda de la Borralla

Anchura legal 20,89 m.
considerada excesiva
reducida a 10 m.

11. Vereda del Camino de la Redondela

Anchura legal 20,89 m.
considerada excesiva
reducida a 10 m.

La longitud total aproximada de estas vías pecuarias es de 62.850 m. con una superficie total aproximada inicial de 1.312.415 m² de los que se consideran necesarios 696.603 m² y sobrantes 615.812 m².

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias figuran en el Proyecto de Clasificación de fecha 23 de enero de 1985 cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que le afecte.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias, afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo, en lechos fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo primero del Reglamento de Vías Pecuarias quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Segundo. Esta Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición previa al contencioso, ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Sevilla, 12 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de noviembre de 1987, por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Alcalá de las Gazules (Cádiz).

Visto el expediente de modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de las Gazules (Cádiz), para la incorporación a la misma de la denominada «Colado del Pozo de la Arena».

RESULTANDO

Que según consta en la certificación del Director Provincial del IARA de Cádiz, de fecha 18 de noviembre de 1985, no se han presentado reclamaciones dentro del plazo legalmente establecido, habiéndose presentado fuera de dicho plazo una reclamación por parte de D. Diego Pérez Fernández, en su nombre y en el de otros firmantes, y que visto el informe del Gabinete Jurídico no puede admitirse por estar presentada fuera de plazo y no estar debidamente justificadas sus pretensiones.

VISTOS

La Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, su Reglamento aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978, la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y otras disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978.

CONSIDERANDO

Que las vías pecuarias son bienes de dominio público, no susceptibles de prescripción ni enajenación y no se puede alegar por su apropiación el tiempo que hoyan estado ocupados ni legitimar los usurpaciones de que hoyan sido objeto,

De acuerdo con la propuesta de la Presidencia del I.A.R.A.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la modificación de la clasificación de los vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de los Gazules, de la provincia de Cádiz, para la incorporación a la misma de la denominada «Colada del Pozo de la Arena», con una anchura de 16 metros, considerada como necesaria.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de la mencionada vía pecuaria figuran en el Proyecto de Clasificación de fecha 24 de enero de 1985, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que le afecte.

La anchura de los tramos de la vía pecuaria, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo, en lechos fluviales o situaciones de derecho, previstas en el artículo primero del Reglamento de Vías Pecuarias quedará definitivamente fijadas cuando se practique el deslinde.

Segunda. Esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para general conocimiento, no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse por aquéllos que se consideren afectados, recurso de reposición previo al contencioso, ante el Consejero de Agricultura y Pesca; en la forma, requisitos y términos que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de acuerdo con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de noviembre de 1987, por la que se constituyen y designan los miembros de la Comisión de Compras.

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, modificado por Decreto 381/86, de 3 de diciembre, se regula la Comisión de Compras de la Junta de Andalucía, y la constitución de Comisiones de Compras en cada una de sus Consejerías, dispone en su artículo 3º que dichas Comisiones de Compras estarán integradas por el Secretario General Técnico, como Presidente y los vocales correspondientes designados por el Viceconsejero.

Lo nueva estructuración del Servicio Andaluz de Salud y de la misma Consejería de Salud operadas por Decretos 80 y 81/1987, de 25 de marzo, respectivamente, exige una correlativa modificación de los miembros de la Comisión de Compras regulada anteriormente por Resolución Comunicada de la Viceconsejería de Salud y Consumo de 24 de abril de 1985.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 3º del mencionado Decreto 328/1984 y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

ORDENO:

Primero 1.1. Se constituye la Comisión de Compras de la Consejería de Salud, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General Técnico.

Vocales: Jefe del Servicio de Administración General y Personal, que actuará como presidente en caso de ausencia de aquél.

Jefe del Servicio de Presupuestos.

Jefe de Informática.

Jefe del Servicio de Legislación.

Secretario: Un funcionario de la Consejería con nivel de Jefe de Sección que actuará con voz y sin voto.

1.2. Cuando la Comisión actúe como Meso de Contratación formarán parte de los mismos, además, un representante del Gabinete Jurídico y el Interventor Delegado o un representante de la Intervención General.

1.3. Podrán incorporarse asimismo a la Comisión de Compras, los funcionarios técnicos que sean necesarios, que participarán con voz y sin voto.

Segundo. La Comisión de Compras se ajustará en su convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 328/1984, de 26 de diciembre.

Tercero. Corresponde a la Comisión de Compras las funciones que se le atribuyen en el artículo 4º del Decreto 328/1984, que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mismo, podrán ser delegadas en Juntas de Compras de competencia limitada, por razón de objeto, o Juntas Provinciales por razón del territorio, que pudieran constituirse.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1987, sobre concesión de subvenciones a conservatorios de música no estatales y centros reconocidos y autorizados dependientes de corporaciones locales.

La Consejería de Educación y Ciencia convoca a los Conservatorios de Música no estatales y Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales, para la subvención de tales Centros, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 1 de octubre de 1987 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 6 de octubre de 1987).

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Podrán ser destinatarios de la subvención los Conservatorios de Música no estatales y Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales.

Segundo. Las solicitudes de subvención, serán formuladas por los Directores de los Centros respectivos, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOJA, acompañadas de una Memoria que contendrá los siguientes requisitos:

a) Propuesta razonada de los objetivos que se pretenden cubrir con la subvención solicitada.

b) Relación de asignaturas impartidas por el Centro, Profesores que las imparten y titulación académica de cada uno de ellos.

c) Número de alumnos matriculados en el curso académico 1987-1988.

d) Cantidades percibidas por matrícula (oficial y libre) en las respectivas asignaturas y tasas académicas ingresadas por tal concepto en el último curso académico.

e) Número de alumnos que, en su caso, hayan finalizado los estudios correspondientes o cada grado y estén en condiciones de que se les expida el correspondiente diploma o título del curso académico 1986-87.

Los Delegados Provinciales, dentro de los cinco días siguientes, remitirán las peticiones a la Dirección General de Ordenación Académica.

Tercero. Corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica la Resolución de la presente convocatoria, determinando los Conservatorios de Música beneficiarios de la subvención e importe de la misma.

Cuarto. Para la concesión de las subvenciones, se tendrá en cuenta el número de alumnos y el de profesores, las dotaciones de mobiliario, instrumental y equipamiento pedagógico y, en general,

cuantas sean significativas de la mayor calidad de la enseñanza impartida.

Quinto. Para tener derecho a la percepción de la subvención, serán requisitos imprescindibles que la Institución de quien dependa el correspondiente Conservatorio haya rendido cuentas a la Consejería de Educación y Ciencia de las cantidades que se le hubieran concedido en ejercicios económicos anteriores.

Sexto. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para la adopción de las medidas necesarias en la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la percepción de las mismas.

Sevilla, 30 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL A COSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1987, por la que se aprueba el pliego de bases-tipo que ha de regir la contratación de

suministro de bienes homologados por la comisión central de compras.

La celebración de los Concursos de Determinación de Tipo en la forma establecida en el Decreto 328/84 de 26 de diciembre, comporta una modificación en las formalidades administrativas a cumplimentar en las adquisiciones de los bienes seleccionados por parte de los órganos de gestión. Por este motivo se hace necesario adaptar un nuevo Pliego-Tipo adaptado a la normativa de Contratación de Bienes Homologados.

Por todo lo cual, y previo informe del Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de esta Consejería, emitido con fecha 21 de octubre de 1987 en el ejercicio de las funciones encomendadas el 15 de octubre de 1985 por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia,

DISPONGO:

1º. Aprobar el Pliego de Bases-Tipo que ha de regir la Contratación por Adjudicación Directa, de Suministro de Bienes Homologados por la Comisión Central de Compras.

2º. La presente Orden estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

PLIEGO DE BASES TIPO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES HOMOLOGADOS				CUADRO DE ESPECIFICACIONES				EXPEDIENTE:			
A OBJETO:				B LUGAR DE ENTREGA:							
C CELEBRACION DEL CONTRATO DE DETERMINACION DE TIPO:				D VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE DETERMINACION DE TIPO:							
E		LOTE	UDS.	BIEN HOMOLOGADO	MODELO	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRECIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE POR LOTES	PLAZO DE EJECUCION	F
		IMPORTE TOTAL DE SUMINISTRO									
G		RESOLUCION DE APROBACION:				H APLICACION:					
I		FIANZA DEFINITIVA:				J PLAZO DE GARANTIA:					
K		OBRAS ACCESORIAS				L CAUSAS ESPECIALES RESOLUCION:					
ESTE PLIEGO DE BASES SE REDACTADO DE ACUERDO CON EL MODELO APROBADO PARA ESTA CONSEJERIA, PUBLICADO EN EL BOJA N° DE 1.987. DE 1.987. QUE FUE INFORMADO PREVIAMENTE CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1.987, POR EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACION, RECURSOS Y DOCUMENTACION EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL GABINETE JURIDICO DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.											
SEVILLA, DE 1.987				LA INTERVENCION DELEGADA,				EL ADJUDICATARIO,			
EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACION,											

Pliego de Bases que ha de regir la contratación por adjudicación directa, de suministro de bienes homologados por la Comisión Central de Compras.

1. Objeto del contrato.

Este contrato tiene por objeto el suministro de los Bienes Homologados, por la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía, que se detallan en el Apartado E del Cuadro de Especificaciones del presente Pliego, indicando el número bien concreto, de unidades, modelo y empresa adjudicataria.

2. Régimen jurídico.

2.1. Legislación aplicable.

La presente contratación se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, (L.C.E.), texto articulado aprobado por Decreto 923/65 de 17 de marzo, modificado posteriormente por Real Decreto Legislativo 931/1968 de 2 de mayo; por el Reglamento General de Contratación del Estado (R.G.C.E.), en lo que resulte aplicable según el Real Decreto Legislativo antes citado y demás disposiciones concordantes, y en particular el artículo 247, apartado 6º en relación con el párrafo 3º del apartado 8º, del R.G.C.E., modificado por Real Decreto 2582/86, de 28 de noviembre.

2.2. Prerrogativas de la Administración.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la L.C.E. y R.G.C.E.

Previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia o de quien, por su encargo tenga encomendadas funciones de informe en la contratación administrativa de la Consejería de Cultura, los acuerdos del Órgano de Contratación dictados en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

2.3. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3. Obligaciones generales del contratista

3.1. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte integrantes del mismo, de las instrucciones y normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.2. El empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral o de Seguridad Social.

3.3. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que por la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

4. Capacidad para contratar.

Están facultados para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la L.C.E.

Por tratarse de suministros homologados, sólo se podrá contratar con las empresas previamente seleccionadas en el concurso de determinación de tipo.

5. Presupuesto del contrato y existencia de crédito.

El importe del presupuesto del contrato formulado por la Administración, la fecha en que fue aprobado y el concepto presupuestario con cargo al cual se abonará, son los que figuran, respectivamente, en los apartados E,G,H, del Cuadro de Especificaciones, existiendo crédito suficiente.

En el caso de que se fijara el presupuesto por lotes, el mismo quedará desglosado según el apartado E del Cuadro de Especifica-

ciones.

6. Forma de adjudicación.

El contrato de suministro se adjudicará por el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, con independencia de la cuantía a la que ascienda el presupuesto del contrato según la normativa establecida para los contratos de bienes homologados.

7. Bases por las que ha de regirse la adjudicación.

7.1. Procedimiento de adjudicación.

La Administración adjudicará el suministro a empresas seleccionadas previamente en el concurso de determinación de tipo, sin necesidad de recurrir a la confrontación de precios a través de la petición de ofertas.

7.2. Documentación.

7.2.1. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente o compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad.

7.2.2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia o persona de otra Consejería, a quien aquel Gabinete le haya encomendado tal función. Si la empresa fuere persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

7.2.3. Los documentos anteriormente citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

7.2.4. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos, frente a esta Consejería.

8. Adjudicación definitiva

El Órgano de Contratación dictará resolución de adjudicación definitiva, que será notificada directamente al adjudicatario o adjudicatarios en el supuesto de desglose en lotes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en los casos previstos en el artículo 119 del R.G.C.E.

9. Fianza definitiva

El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, deberá constituir una fianza definitiva, a favor de la Consejería de Cultura, por el importe consignado en el apartado I del Cuadro de Especificaciones, correspondiente al cuatro por ciento del presupuesto total del suministro. Se entiende por presupuesto total del Suministro al obtenido de aplicar, a todas las unidades que lo componen, los precios fijados en el catálogo de bienes homologados de la Consejería de Hacienda.

En el supuesto de desglose del presupuesto para el caso de lotes, el empresario depositará la fianza definitiva calculada sobre el presupuesto del lote o lotes sobre los que oferte.

No habrá lugar a la constitución de la fianza, en los contratos de suministros, cuando la empresa suministradora sea extranjera y garantice el contrato de acuerdo con las prácticas comerciales internacionales.

En aquellos contratos de suministros en los que el empresario entregue inmediatamente los bienes consumibles o de fácil deterioro, antes del pago del precio y en régimen de contratación directa, no habrá lugar a la prestación de fianza, salvo que exista plazo de garantía.

La fianza se constituirá en la Caja Central de Depósitos, radicada en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda, o en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, en pesetas, títulos de la Deuda Pública del Estado Español o Junta de Andalucía, o aval constituido de conformidad con el artículo 370 y siguientes del R.G.C.E.

10. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, será consignado en el apartado F del cuadro de Especificaciones, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato; que nunca podrá exceder de la fecha límite del vencimiento del contrato de determinación de tipo, recogida en el apartado D del Cuadro de Especificaciones de este Pliego.

En el supuesto de entregas sucesivas en el que el suministro pueda descomponerse, los plazos parciales serán los que se indican en el Apartado F del Cuadro de Especificaciones.

11. Plazo de garantía.

El plazo de garantía es el fijado en el apartado J del Cuadro de Especificaciones y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la recepción del suministro.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos, si fuera suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

12. Recepción del suministro y pago.

12.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

12.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará carpeta, copia de la Resolución de la adjudicación y el acto de recepción.

12.3. La recepción se efectuará por lo Comisión que la Administración designe.

13. Penolidades y causas especiales de resolución.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de

penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento.

El importe se hará efectivo mediante reducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiere tener derecho por daños y perjuicios.

Serán causas especiales de resolución del contrato de suministro las que expresamente se reseñan en el apartado L del Cuadro de Especificaciones.

14. Formalización del contrato.

El Órgano de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el correspondiente documento administrativo que formalice el contrato, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar al Órgano gestor los siguientes documentos:

1. Declaración «sobre la vigencia de las circunstancias que, mediante los documentos correspondientes, se acreditaron ante la Comisión Central de Compras para la adjudicación del Contrato de Determinación de Tipo».

2. Resguardo original de haber constituido la fianza definitiva de acuerdo con la cláusula n° 9.

15. Revisión de precios.

El presente contrato no será objeto de revisión de precios.

16. Obras accesorias de instalación y montaje.

El empresario se obliga a la realización de los obras de instalación y montaje del suministro si los hubiere, siempre que por el tiempo que precise la ejecución de lo mismo, y el porcentaje que represente en el coste total, no deba considerarse la obra como elemento principal y el suministro como accesorio. A estos efectos, el contratista expresará en su oferta el coste que representa la instalación dentro del total. Dicha obligación figurará en el apartado K del Cuadro de Especificaciones.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA

Juan Ruiz Navarro de 36 años de edad, hijo de Eduardo y de Estrella, natural de Valencia de la Concepción, vecino de la misma de profesión viajante, y de estado casado, y con instrucción cuyo paradero, se ignora, penado por el delito de imprudencia simple con infracción del reglamento en Ejecutoria que se sigue con el número 42/87 de 19..., comparecerá en el término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción de Carmona, sito en Plaza San José, s/n°, a fin de cumplir dos meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir por seis meses, así como requerimiento al pago de indemnización, bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le porarán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado Juan Ruiz Navarro, pues así está acordada en el indicado sumario.

Carmona, 9 de noviembre de 1987.— El Juez de Instrucción.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo de presentación de licitaciones para el concurso referente a un equipo de sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA (PD. 1122/87).

Por Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, publicada en el BOJA n° 88 de 27 de octubre de 1987 y, asimismo, en BOE n° 264 de fecha 4 de noviembre de 1987, se convocó Concurso para el suministro de un equipo de sistema modular de fotocomposición para el Servicio de Publicaciones y BOJA.

A fin de facilitar la presentación de licitaciones por todas aquellas entidades interesadas en el mismo, considerando que el plazo inicial pudiera devenir en insuficiente para estudiar las complejas peculiaridades técnicas del sistema requerido

Por la presente Resolución se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta las 14 horas del día 27 de noviembre de 1987, haciéndose pública para conocimiento de todos los interesados.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987.— El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1987, por la que se

corrigen determinados errores advertidos en la de 6 de noviembre, relativa a concurso público de suministro, para la adquisición de sistemas de seguridad (PD. 1127/87).

Advertido error en la Resolución de 6 de noviembre publicada en BOJA núm. 94, de 10 de noviembre, y visto lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento, se prorroga el plazo de presentación de proposiciones hasta el sábado día 21 de noviembre, a las trece horas, realizándose la apertura de las mismas el lunes día 23 a la hora prevista en el Pliego de Condiciones, esto es, a las 11 horas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987.- El Consejero de Gobernación. P.D. El Viceconsejero, Antonio Claret García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia (PD. 1121/87)

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada, hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1983, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia, y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenezca a ésta de Granada, con expresión del minera, nombre, mineral, superficie en hectáreas h, o cuadrículas c y términos municipales:

- 15.811. «La Jerezana», cobre, 4 h., Jerez del Marquesado.
 - 28.084. «Lolita», hierro, 20 h., Colomera.
 - 28.281. «San Fernando», hierro, 25 h., Dólar.
 - 28.318. «Victoria», fluorita, 83 h., Turón.
 - 28.399. «Conseguida», fluorita, 6 h., Turón.
 - 28.979. «Los Truchas», serpentina, 53 h., Dílar.
 - 29.029. «María del Carmen», serpentina, 63 h., Dílar.
 - 29.525. «Nerci», galena y fluorita, 198 h., Turón.
 - 29.582. «Olivar», galena y fluorita, 1.462 h., Otivar.
 - 29.793. «Yolanda», serpentina, 264 h., Nigüelas.
 - 28.884-A «Arenas del Rey 1.1.0», carbón, 191 c., Arenas del Rey, Játar, Jayena y Fornés.
 - 29.958. «Carmen», sección c), 96 c., Alhama de Granada, Ventas de Zafarraya y Alcaucín.
 - 29.980 bis. «Alto Guadalquivir», plomo y cobre, 864 c., Castril.
 - 29.982. «Azul Progreso», mármol, 3 c., Baza.
 - 29.983. «Azul Floranes», mármol, 6 c., Baza.
 - 30.032-A. «Florita Dos», fluorita y otros, 63 c., Baza y Gor.
 - 30.062. «Puzosa I», dolerita, 63 c., Montejicar.
 - 30.065. «Puzosa II», dolerita, 27 c., Alamedilla.
 - 30.069. «Montserrat», mármol, 28 c., Montefrío.
 - 30.099. «Cacín», sección c), 684 c., Agrón y otros.
- Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre). Artículo 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE del 21 de noviembre). Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE del 27 de diciembre) y declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Economía y Fomento, C/ Doctor Guirao Gea, s/n, Edificio «Fleming», código 18.071 en las horas de registro de nueve a doce, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá o las doce horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio, serán de cuenta de

los adjudicatarios.

Granada, 5 de noviembre de 1987.- El Delegado, José Prodos Osuna.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación directa, de las obras que se citan.

En cumplimiento de los Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 1987, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social eleva a definitiva la adjudicación de la obra que a continuación se cita, mediante Contratación Directa a la Empresa y por lo cantidad siguiente:

2ª Fase de las obras de adaptación y consolidación del Hogar del Pensionista en Dos Hermanas (Sevilla), a la Empresa Construcciones Sando, S.A. por un importe de Once millones quinientos cincuenta mil pesetas (11.550.000 Ptas.) IVA incluido.

Sevilla, 12 de noviembre de 1987.- El Consejero. P.D. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, por la que se convoca subasta pública con admisión previa, para la adjudicación de las obras reforma y adaptación a la normativa vigente de protección contra incendios en la Residencia de Pensionistas Heliópolis en Sevilla, de ASERSASS. (PD. 1125/87).

Se anuncia subasta pública de licitación, con admisión previa, para la adjudicación de las obras de Reforma y adaptación a la normativa vigente de protección contra incendios en la Residencia de Pensionistas «Heliópolis» en Sevilla de ASERSASS, según proyecto elaborado por la Arquitecta D. Javier Choza Satela.

Tipo de licitación: 79.045.308 Ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 1.580.906 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo «C» Subgrupos «Todos». Categoría «e».

Grupo «C» Subgrupos 2. Categoría «e».

Grupo «K» Subgrupos 9. Categoría «e».

Examen de la documentación: Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y relación de documentos necesarios para optar, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas en la Consejería de Trabajo y Bienestar Social (Avda. República Argentina, 43 Acc de Sevilla) y en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Sevilla (Avda. Blas Infante, 4, Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13 horas del último día en el registro General de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social (Avda. República Argentina, 43 Acc. de Sevilla).

Celebración de la licitación: Será a los 12 horas del último de los cuatro días hábiles siguientes al de quedar cerrada el plazo de admisión de proposiciones, en la Consejería de Trabajo y Bienestar Social (Avda. República Argentina, 43 Acc. de Sevilla). En el caso de que el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subasta serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

D. con residencia en
 calle con D.N.I. n°
 enterada de las requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de
 se comprometo en su nombre (o en el de la Empresa representada), en tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas requisitos y condiciones por la cantidad de
 (expresaré con número y letras), pesetas, lo que representa una baja de por ciento sobre el presupuesto de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 12 de noviembre de 1987.— El Consejero, P.D. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/07P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparación viv. n.º 46 G.º 200 v. Bda. Andalucía, correspondientes al expediente SE-87/07P, a favor de la empresa Construcciones Aval, S.A. en la cantidad de 2.654.005 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9859 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-85/060).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 15 viviendas en Huelma-Solero (Jaén), correspondientes al expediente J-85/060, a favor de la empresa Constructora Aldosa en la cantidad de 44.850.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 2,76% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/10P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Reparación de 180 viviendas en Linares (Jaén), correspondientes al expediente J-87/10P, a favor de la empresa «Construcciones Pancorbo Medina» en la cantidad de 9.500.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,998924 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/02-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Desescombro, limpieza, apeos y apuntalados de los corrales de Virgenes y Trompero de Sevilla, correspondientes al expediente SE-87/02-AS, a favor de la empresa «Constructora Interurbana, S.A.», en la cantidad de 8.148.697 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 16 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/07P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Reparación G.º 60 viv. Bda. A. Carrillo, en Córdoba, correspondientes al expediente CO-87/07P, a favor de la empresa «Fco. Sánchez Gutiérrez» en la cantidad de 9.050.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9866 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita en materia de carreteras.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras: «Mejora del trazado con variante en la CC-440, del p.k. 30 al 42», correspondientes al Expediente JA-1-CA-138, a favor de la empresa Ingeniería Jerez, S.A. en la cantidad de 4.401.600 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 22 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

1. Denominación: Mejora de puntos singulares en la C-323. Tramo Olulo del Río a Intersección con N-340. Expediente: JA-2-AL-107. Empresa Adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 328.413.922 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,89839999.

2. Denominación: Puente Guadalete enlaces con A-4 y caminos vecinales CN-440 p.k. 5,5 al 7. Expediente: JA-2-CA-121. Empresa Adjudicataria: Salvador Rus López y Heliopol, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 249.900.000 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,8118720855.

3. Denominación: Acondicionamiento de la C-329 de Montoro a Puente Genil. Tramo: Montoro-Bujalance. Expediente: JA-1-CO-121. Empresa Adjudicataria: OCISA. Presupuesto de Adjudicación: 239.473.400 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,88189999.

4. Denominación: Proyecto de Acondicionamiento de la CN-342, p.k. 21,600 al 33,950. Tramo: Antequera-Compillos (2ª Fase). Expediente: JA-1-MA-118. Empresa Adjudicataria: CORVIAM, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 318.649.698 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,79419999914.

5. Denominación: Acondicionamiento en la Ctra. C-3310 de Ecija a Antequera. p.k. 522,97 al 532,58. Localidades: Antequera-Villanueva de la Concepción. Expediente: JA-SV-MA-121. Empresa Adjudicataria: FIRCOSA. Presupuesto de Adjudicación: 34.990.000 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,8756400289.

6. Denominación: Refuerzo del firme en la Ctra. N-334 Sevilla-Málaga-Granada (Travesía de Osuna). Expediente: JA-RF-SE-121. Empresa Adjudicataria: Salvador Rus López, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 55.922.360 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,8814915658.

7. Denominación: Acondicionamiento de la CC-430 en Palma del Río a Osuna por Ecija. Tramo: Ecija-Osuna. Expediente JA-1-SE-135. Empresa Adjudicataria: AUXIOBRA, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 659.835.690 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,76988999956.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 22 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de carreteras.

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

1. Denominación: Acondicionamiento de la Carretera GR-481 (Del Portichuelo a Castaral) desde la GR-413, p.k. 0,0 al 3,6 e intersección con la GR-413. Expediente: JA-RF-GR-113. Empresa

Adjudicataria: Construcciones Sierra Nevada, S.A., Presupuesto de Adjudicación: 10.697.081 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,9500000222.

2. Denominación: Acondicionamiento de diversos tramos en la Ctra. N-342 de Jerez a Cartagena. Itinerario: Granada límite provincia de Málaga. Expediente: JA-SV-GR-114. Empresa Adjudicataria: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA). Presupuesto de Adjudicación: 14.200.000 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,9745749189.

3. Denominación: Repintado y Mejora de Señalización Horizontal en Varias Carreteras. Expediente: JA-SV-GR-119. Empresa Adjudicataria: Señalizaciones Municipales, S.A. (SEMUSA). Presupuesto de Adjudicación: 10.500.000 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,66727416153.

4. Denominación: Mejora en la Carretera GR-121 entre los p.k. 8,00 al 13,00. Tramo: Buenavista-Santa Cruz del Comercio. Expediente: JA-2-GR-153. Empresa Adjudicataria: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA). Presupuesto de Adjudicación: 17.189.000 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,84029357527.

5. Denominación: Puente sobre Arroyo Cadenas C.V.118 de Jaén a Andújar por Fuerte del Rey, p.k. 19,330. Tramo: Fuerte del Rey-Higuera de Arjona. Expediente: JA-SV-J-109. Empresa Adjudicataria: Miguel Pérez Luque. Presupuesto de Adjudicación: 49.800.000 pesetas. Coeficiente de Adjudicación: 0,99851742218.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 26 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cito (GR-84/040).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 19 viviendas y urbanización en Albuñuelas (Granada), correspondientes al expediente GR-84/040 a favor de la empresa F. Francisco de la Laguna y Construalsa, en la cantidad de: 70.686.704 Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita en materia de carreteras.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras Alternativas del Acceso Oeste de Málaga, correspondientes al expediente JA-2/MA-124 y E.I., a favor de la empresa Estudios y Proyectos Técnicos Ind. S.A. en la cantidad de 4.500.000 Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-87/04P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparaciones de cubiertas sector 1 Bda. Dos Hermanas, correspondientes al expediente MA-87/04P, a favor de la empresa Comopa S.A., en la cantidad de: 30.234.265 Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,985 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/05P).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparaciones cubiertas Sector 2 Bda. Dos Hermanas correspondientes al expediente MA-87/05P, a favor de la empresa «Comopa S.A.» en la cantidad de 36.173.106 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,985 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/09P).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparaciones saneamiento blo. A-6 P^a Arrayanes (Jaén) correspondientes al expediente J-87/09P, a favor de la empresa «Cotexsa» en la cantidad de ---- pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,991572 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/08P).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparaciones en el G^o 50 v. en Alcaudete (Jaén) correspondientes al expediente J-87/08P, a favor de la empresa Const. Fco. Garrido en la cantidad de 25.439.402 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,995 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/11P).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparación de 40 albergues en Cibra del Sto. Cristo correspondientes al expediente J-87/11P, a favor de la empresa Const. Fco. Garrido en la cantidad de 30.583.400 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,995 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-84/290).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Edificación de 20 viviendas en El Real de la Jara (Sevilla) correspondientes al expediente SE-84/290, a favor de la empresa Vicons, S.A. en la cantidad de 93.076.835 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,343% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/120).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Edificación de 48 viviendas en Dos Hermanas (Sevilla) correspondientes al expediente SE-86/120, a favor de la empresa Trevasa, S.A. en la cantidad de 106.293.801 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 7,560% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-83/140).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Complementario al de edificación de 48 viviendas en Periana (Málaga) correspondientes al expediente MA-83/140, a favor de la empresa Obras y Construcciones Industriales en la cantidad de 25.419.637 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,20% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 3 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-85/090).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Edificación de 25 viviendas en estación Linares-Baeza correspondientes al expediente J-85/090, a favor de la empresa Jubuconsa en la cantidad de: 79.940.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 7,85% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 3 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/02A).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación

del Ayuntamiento de Casares (Málaga) correspondientes al expediente: MA-87/02-A, a favor de la empresa Prudencio Pineda Rendón en la cantidad de 18.274.369 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 5,35% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-84/194).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 1 vivienda en Comares (Málaga) correspondientes al expediente: MA-84/194, a favor de la empresa Construcciones Gaylo, S.A. en la cantidad de 4.505.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,746% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-86/050-V).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 39 viviendas en Olvera (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-86/050-V, a favor de la empresa Técnicos y Obras Industriales, S.A. en la cantidad de 84.945.015 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 11,51% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (AL-84/10-A).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Rehabilitación del Ayuntamiento de Pulpí (Almería) correspondientes al expediente AL-84/10-A, a favor de la empresa Gocal, S.A. en la cantidad de 18.335.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,0095% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-84/192-V).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Edificación de 1 vivienda en Comares (Málaga) correspondientes al expediente MA-84/192-V, a favor de la empresa Construcciones Gaylo, S.A. en la cantidad de 4.400.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 1,074% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (SE-84/020-V) (PD. 1119/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Terminación de 86 viviendas en Carmona (Sevilla), Expte.: SE-84/020-V.

Presupuesto estimativo: 320.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 6.400.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Estas obras han sido declaradas urgentes por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de octubre de 1987.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de diciembre de 1987, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra, incluido Mod. 6.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la

cláusula 6.4. del pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de diciembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se rectifica error producido en la Resolución de 3 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras (4/87/087) (PD. 1123/87).

Advertido error en la Resolución de 3 de noviembre de 1987 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de las obras de: «Proyecto de caminos agrícolas. Sierra Norte de Cádiz en Puerto Serrano (Cádiz)» publicada en el BOJA nº 92 de 6 de noviembre de 1987, se rectifica dicho error en la siguiente forma:

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General de Contratación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de fecha 2 de octubre de 1987, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocados por Resolución de fecha 31 de julio de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de agosto de 1987).

1. Sustitución de 8 aulas en el C.P. de Casares (Málaga), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Juan Bueno y Cía., S.A., por un importe de 49.943.000 Ptas.

2. Construcción de 8 Unidades de E.G.B. en el C.P. de Alcaracejos (Córdoba) adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Antonio Trenado Blázquez, por un importe de 62.374.554 Ptas.

3. Construcción de un Centro de Enseñanzas Medias B.U.P./F.P. Barriada Valdeolleras de Córdoba, adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Constructora San José, S.A., por un importe de 264.992.000 Ptas.

4. Construcción de 6 Unidades de E.G.B. e instalaciones complementarias en el C.P. de Albuñol (Granada), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Juan Bueno y Cía. S.A., por un importe de 39.759.000 Ptas.

5. Construcción de 6 aulas y talleres en el Instituto de Formación Profesional de Linares (Jaén), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Juan Bueno y Cía, S.A., por un importe de 30.240.000 ptas.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, por la que se

hacen públicos las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General de Contratación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de fecha 8 de octubre de 1987, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocados por Resolución de fecha 31 de julio de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de agosto de 1987).

1. Remodelación y adaptación del C.P. Miguel de Cervantes (2ª fase) de Jerez de la Frontera (Cádiz), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Edhinor, S.A., por importe de 44.067.853 Ptas.

2. Construcción de 5 Unidades y dependencias complementarias en el C.P. Santa Rosa de Igualeja (Málaga), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Peferson, S.A., por un importe de 30.000.000 ptas.

3. Construcción de 10 Unidades de E.G.B. en Puerto de la Torre (Málaga), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Peferson, S.A., por importe de 65.085.737 ptas.

4. Construcción de 6 Unidades de E.G.B. en el C.P. José María Pemán de Puente Genil (Córdoba), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Rafael Rojano Algaba, por un importe de 30.400.000 ptas.

5. Construcción de 2 Unidades de Preescolar y 6 Unidades de E.G.B. en el C.P. Mariana de la Colle de El Coronil (Sevilla), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Peferson, S.A., por un importe de 41.193.360 ptas.

6. Construcción de dependencias complementarias y obras varias en el C.P. La Paz de Sevilla, adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Construcciones Sondo, S.A., por un importe de 41.557.000 ptas.

7. Construcción de 8 Unidades de E.G.B. (2ª fase) en Barriada Santa Cruz de San José de la Rinconada (Sevilla), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Modificados de Hormigón, S.A., por un importe de 53.239.390 ptas.

8. Construcción de 8 Unidades y dependencias complementarias (2ª fase) en el C.P. Nuestra Señora de la Paz de Sevilla, adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Carlos Martos Nava, por un importe de 66.596.515 ptas.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicos las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1. 1987, construcción S.U.M. y adaptación en el I.B. «Averroes» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 3.11.87, a la empresa D. Luis Ruiz Delgado, por un importe de 16.895.000 pts.

2. 1987, Construcción cerramiento en el I.B. «Blas Infante» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 3.11.87, a la empresa Cnes. Osuna Hinojosa, S.A. por un importe de 5.716.702 pts.

3. 1987, Cons. S.U.M. en el I.B. «López Neyra» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 3.11.87, a la empresa D. Andrés Mialdea Hidalgo, por importe de 16.367.630 pts.

4. 1987, Adaptación en el I.F.P. «Trassiera» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 10.11.87, a la empresa Tressa, S.A., por importe de 17.410.680 pts.

5. 1987, Dependencias complementarias en el C.P. «Los Alcalá Galiano» de Doña Mencía adjudicada definitivamente el 3.11.87, a la empresa Cnes. Hnos. Gómez Soldado, S.A. por importe de 15.029.713 pts.

6. 1987, Construcción 5 departamentos y biblioteca en el I.F.P. de Lucena, adjudicado definitivamente el 3.11.87, a la empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A., por un importe de 14.000.000 pts.

Córdoba, 12 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Valdivia Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores, o lo Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de material deportivo por el procedimiento de urgencia. (BOJA núm. 95, de 13.11.87) (PD. 1124/87).

Advertido error en el texto de la Resolución remitida al BOJA y publicada con fecha 13 de noviembre de 1987, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 5.195, donde dice: «Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones... a las 11 horas del día 30 de noviembre de 1987...».

Debe decir: «Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones... a las 12 horas del día 28 de noviembre de 1987...»

Sevilla, 17 de noviembre de 1987

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO del pliego de condiciones económico-administrativo para contratar mediante subasta pública las obras comprendidas en el proyecto de ejecución polideportivo cubierto 2ª fase. Moguer (PP. 1100/87).

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar mediante subasta pública las obras comprendidas en el proyecto de ejecución Polideportivo Cubierto 2ª Fase - Moguer, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el Art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento anuncia la siguiente subasta:

OBJETO

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución Polideportivo Cubierta 2ª Fase - Moguer. Capítulos V, VI y VII que corresponden a Estructuras, Cubierta y Cerramiento, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Tomás V. Curbelo Ranero y D. José F. Barbo Quintero.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución total de las obras será de 6 meses contados a partir de la fecha de adjudicación.

FIANZA

Provisional un millón doscientas setenta y una mil novecientas siete pesetas (1.271.907). Definitiva dos millones quinientas cuarenta y tres mil ochocientos catorce pesetas (2.543.814).

TIPO DE LICITACION

Servirá de tipo de licitación la cantidad de sesenta y tres millones quinientas noventa y cinco mil trescientas treinta y tres pesetas (63.595.333). Su abono se realizará con cargo a los créditos del Plan de Instalaciones Deportivas 1985.

PROPOSICIONES

Las proposiciones económicas serán entregadas en sobre cerrado y firmado, y en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ejecución polideportivo cubierto 2ª Fase-Moguer».

En sobre aparte debidamente firmado y con indicación de su contenido, se adjuntará la siguiente documentación:

1º Resguardo de la fianza provisional.

2º Documentación que acredite la personalidad del licitador y de su representante o apoderado, en su caso, acompañado este segundo supuesto del poder de representación, debidamente bastantado, a costa del licitador, por el Secretario del Ayuntamiento.

3º Los que acreditan la clasificación del contratista en su caso.

4º Declaración acreditativa de tener capacidad de obrar y contratar, no estando incurso en las causas contenidas en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5º Certificación acreditativa de no hallarse incurso en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D
 con domicilio en
 D.N.I. n°
 expedido en en nombre propio (o en su caso,
 en representación de en virtud de título
 bastante, con Documento de Identificación Fiscal n°)
 enterado de la convocatoria de subasta publicada en el BOE
 n° de fecha y de las condiciones y requisitos
 para la contratación de la obra de ejecución Polideportivo Cubierto
 2ª Fase-Maguer que acepta íntegramente, declara que no se en-
 cuentra incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad
 para celebrar este contrato, que reúne todos los requisitos exigibles
 para ello y se compromete a llevar a cabo la ejecución de la obra
 en la cantidad de pesetas (En letra y en número).
 Lugar, fecha y firma.

PRESENTACION DE PLICAS

Las proposiciones acompañadas de los documentos antes cita-
 dos se presentarán en la Secretaría durante el plazo de 20 días
 hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la
 publicación correspondiente en el B.O. del Estado durante las horas
 comprendidas entre las 10 y las 14.

APERTURA DE PLICAS

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día
 siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposi-
 ciones, ante el Sr. Alcalde y el Secretario que dará fe.

El expediente completo se haya de manifiesta en la Secretaría
 General de este Ayuntamiento.

Maguer, 9 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,
 sobre depósito de estatutos de la organización sindical denomi-
 nada: Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de
 Andalucía. (USTEA).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 1,
 del Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por el que se regula el
 régimen de depósito de estatutos de los sindicatos de trabajadores
 en Andalucía, en relación con el artículo 4º, apartado 4 de la Ley
 Orgánica de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en ambos
 preceptos, se hace público que en este Consejo a las 9 horas del día
 11 de noviembre de 1987, han sido depositados los estatutos de la
 organización sindical denominada: «Unión de Sindicatos de Traba-
 jadores de la Enseñanza de Andalucía» (USTEA); cuyos ámbitos
 territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y los
 profesionales de enseñanza, siendo los firmantes de la documenta-
 ción constitutiva, D. Jesús Cumplido Romo y D. Félix Ortega Osuna.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987.— El Encargado de la Oficina
 de Depósito, Antonio Canela Pretel.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, de la Delega-
 ción Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento
 de oclas previas a la ocupación con motivo de la obra que se
 cita. (JA-3-SE-153).*

Obra: JA-3-SE-153. «Ensanche y mejora del firme en lo C-433
 de Sevilla a Cazalla de la Sierra, p.k. 23 al 34'25. Tramo: Burguillo-
 Castilblanco de los Arroyos».

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 26 de
 octubre de 1987, lo iniciación del expediente de expropiación
 forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspon-
 diente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de
 ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobier-
 no, a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de
 Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esto Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propieta-
 rios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación
 adjunto, para que comparezcan en los Ayuntamientos de:

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos día 2 de diciem-
 bre de 1987 a las 10 h.

Ayuntamiento de Burguillo día 2 de diciembre de 1987 a las 12
 h.

Para proceder al levantamiento de las actas previas a la
 ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personali-
 mente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su
 nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su
 titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución,
 pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su coste de
 perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de
 derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan
 podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito
 en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras
 Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en c/ O'Donnell, 21
 -Sección Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar
 datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la ex-
 apropiación.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

- 1 Francisco García Fernández
- 2 Francisco Vegines
- 3 Urbanización La Colino
- 4 José R. López Sánchez
- 5 Cipriana Fernández Rodríguez
- 6 Gabriel Prieto Domínguez
- 7 M. Soledad Caverio de Larondolet
- 8 Manuel Falcón Cordero
- 9 Manuel Cabrero Puche
- 10 Francisco Muñoz García

TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DEL RIO

- 9 Manuel Cabrera Puche

TERMINO MUNICIPAL DE BURGUILLO

- 9 Manuel Cabrera Puche
- 11, 15 Joaquín Velázquez
- 12 José Herrera
- 13 Manuel Fernández
- 14 Eduardo Torres

Sevilla, 9 de noviembre de 1987.— El Delegado.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

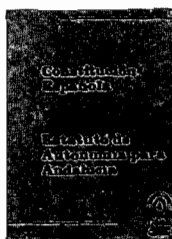
☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

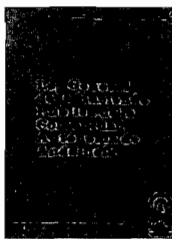
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



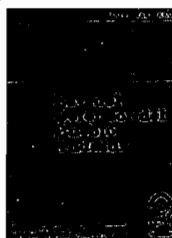
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



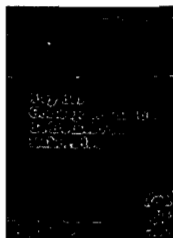
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



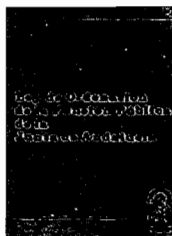
PVP: 425 pts.



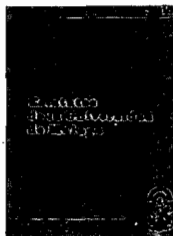
PVP: 300 pts.



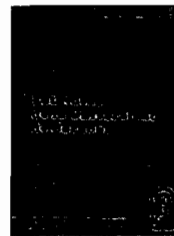
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



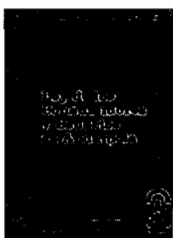
PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.